



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA JUNTA PARROQUIAL DE POSORJA

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte la **M. I. Municipalidad de Guayaquil**, representada para el efecto de este instrumento por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus Consultor Legal de Alcaldía y el Abg. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal por delegación de los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal respectivamente; y por otra parte, la **Junta Parroquial de Posorja**, representada legalmente por el señor Luis Alberto Ivan Núñez Cedeño, en su calidad de Presidente.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.- La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, al tenor de lo establecido en el Art. 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, norma que concuerda con el Art. 11 numerales 1 y 4 que establecen, que a la Municipalidad le corresponde satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, teniendo entre sus fines el procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento de los intereses locales; así como promover el desarrollo social dentro de su jurisdicción. Por otra parte en el artículo 14 numeral 15 de dicha normativa se señala que entre las funciones primordiales del Municipio se tiene la de apoyar el desarrollo artístico y de recreación, para lo cual se establece que se podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines.

2.2.- La Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales establece en su Art. 3 que tales Juntas son personas jurídicas de derecho público, con las atribuciones y limitaciones señaladas en la Constitución y demás leyes, con autonomía administrativa, económica y financiera para el cumplimiento de sus objetivos. Dicha Ley indica en su Art. 4 letra f) que la Junta Parroquial tiene entre sus funciones, la de coordinar con los concejos municipales todo lo relacionado con el desarrollo turístico y la cultura popular de la parroquia.

2.3.- La Constitución de la República publicada en el Registro Oficial No. 449 el 20 de octubre de 2008, establece en el artículo 24 que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento.

PHM



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA

- 2.4.-** El señor **Luis Alberto Núñez Cedeño**, Presidente de la Junta Parroquial de Posorja, mediante oficio No. JPP-P.-#200-115 del 12 de mayo del 2010, solicitó al señor Alcalde un aporte económico de \$ 3,500.00, para ayudar a cubrir parte de los costos que se generen en virtud de los festejos que se realizarán por los 116 años de aniversario de Parroquialización el 27 de junio del 2010.
- 2.5.-** Mediante oficio No. **AG-2010-16638** del 8 de junio del 2010, el señor Alcalde, traslada a la Procuraduría Síndica Municipal la recomendación del Director de Cultura y Promoción Cívica contenida en el oficio No. DCPC-BIB-2010-0916 de junio 3 del 2010, de entregar a la Junta Parroquial de Posorja, la suma de \$ 3.500,00 para solventar parte de los gastos que se generen por las festividades de parroquialización, a realizarse el 27 de junio del año en curso.
- 2.6.-** El Director de Cultura y Promoción Cívica con oficio No. **DCPC-BIB-2010-01416** del 10 de agosto del 2010 manifestó a la Procuraduría Síndica Municipal que el evento referido se realizó a satisfacción de tal Dirección. Además se anexa el oficio **JPP-P.#200-215** del 5 de agosto del 2010, a través del cual el Sr. Luis Alberto Núñez Cedeño, Presidente de la Junta Parroquial de Posorja, remite a la Dirección de Cultura y Promoción Cívica documentos relativos a la realización de los festejos por el aniversario de Parroquialización, entre ellos el llevado a cabo el pasado 27 de junio.
- 2.7.** La Dirección Financiera Municipal ha emitido el informe de disponibilidad presupuestaria No. 10482 del 28 de mayo del 2010, por el cual certifica la existencia de recursos para atender lo solicitado, por un valor de \$ 3,500.00, lo que permite la celebración del presente Convenio de Cooperación.

TERCERA: OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto acordar la entrega por parte de la M. I. Municipalidad de Guayaquil a la Junta Parroquial de Posorja, de un aporte económico de \$ 3,500.00 para ayudar a cubrir parte de los gastos generados en virtud del festejo que se realizó por los 116 años de aniversario de Parroquialización el día 27 de junio del 2010; aporte que se da como un apoyo al fomento de actividades artísticas, culturales y de recreación en beneficio de la comunidad que reside en aquella Parroquia rural.

CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.- En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

PHM

A



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 4.1) La M. I. Municipalidad de Guayaquil, como una forma de contribuir al desarrollo de actividades artísticas, culturales y de recreación en beneficio de la comunidad, a la entrega de un aporte económico de USD \$ 3.500,00 (TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, la M.I. Municipalidad de Guayaquil a través de la Auditoría Interna Municipal, constatará su correcta utilización.

- 4.2) El señor Luis Alberto Núñez Cedeño, Presidente de la Junta Parroquial de Posorja, se compromete a destinar el aporte económico que recibe de la Corporación Municipal, única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos que se generaron por el festejo que se realizó por los 116 años de aniversario de la Parroquia en mención.
- 4.3) El señor Luis Alberto Núñez Cedeño, Presidente de la Junta Parroquial de Posorja, se compromete a presentar en la Dirección de Cultura y Promoción Cívica los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrió, los cuales serán analizados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

La Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales -tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera Municipal, mediante el informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 10482 del 28 de mayo del 2010, certifica la disponibilidad de recursos, por una cantidad de \$ 3,500.00.

SEXTA: CONTROVERSIAS.- De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa directa de las partes, estas se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

PHM



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA JUNTA PARROQUIAL DE POSORJA

SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil el día 7 de octubre del 2010.

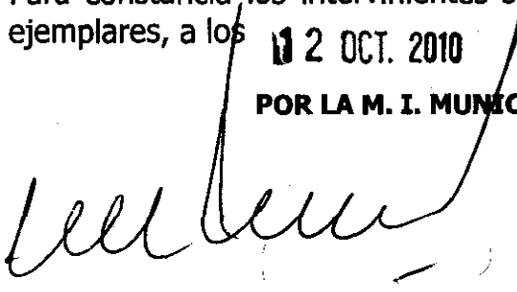
OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

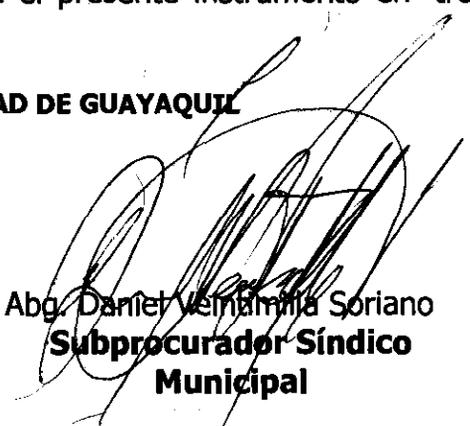
- 8.1.-** Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2.-** Comunicaciones del señor Luis Alberto Núñez Cedeño, Presidente de la Junta Parroquial de Posorja.
- 8.3.-** Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 10482 del 28 de mayo del 2010.
- 8.4.-** Oficio No. AG-2010-16638 del 8 de junio del 2010.
- 8.5.-** Oficios Nos. DCPC-BIB-2010-0916 y DCPC-BIB-2010-01416 de junio 3 y agosto 10 del 2010, respectivamente.

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los

12 OCT. 2010

POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
Consultor Legal de Alcaldía


Abg. Daniel Veintimilla Soriano
Subprocurador Síndico Municipal


Sr. Luis Alberto Núñez Cedeño
Presidente de la Junta Parroquial de Posorja